



RESOLUCION No. 0422 - AD - 83

Lima, 03 de junio de 1983

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Deportivo "SPORT JOSE GALVEZ" de Aucallama con domicilio en el Fundo San José del Distrito de Aucallama, Huaral;

CONSIDERANDO:

Que, el Club recurrente ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art. 5° del D.L. 22068, modificatorio del Art. 106° del D.L. 20555, para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Comunitario Vecinal, en armonía con lo ordenado por el Art. 108° del D.L. 20555;

Que, la referida institución deportiva cuenta con 66 asociados, según el Libro de Registro presentado, de los cuales 20 son deportistas en Fútbol, debiendo la entidad recurrente afiliarse definitivamente a la Liga Distrital de Fútbol de Aucallama;

De conformidad con el Art. 108° del D.L. 20555; D.L. 21371; Art. 5° del D.L. N° 22068 y Decreto Legislativo N° 135; y,

Con los informes favorables de la Dirección Nacional de Deportes y de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER al Club Deportivo "SPORT JOSE GALVEZ" de Aucallama Huaral, Lima como Club Deportivo Comunitario Vecinal perteneciente al Sistema de Recreación y Deportes.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución, con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada entidad deportiva, permitirán su inscripción en los Registros Públicos.

El Club remitirá al IPD, copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros Administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

Regístrese y comuníquese,

OAJ/83
MZP/emy
Exp. N° 1557



VICTOR NAGARO BIANCHI
Jefe del Instituto
Peruano del Deporte



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

R. J. # 0422-AD-83
3-6-83

**ASUNTO: Reconocimiento Oficial del Club De
portivo "SPORT JOSE GALVEZ"**

INFORME N° 292 -OAJ-83

AL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO:

- 1.- El Club Deportivo "SPORT JOSE GALVEZ" de Aucallama, Huaral, solicita al Instituto Peruano del Deporte su reconocimiento como Club Deportivo Comunitario Vecinal . De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Deportes, la entidad recurrente ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art. 5° del D.L. 22068, modificatorio del Art. 106° del D.L. 20555, y en armonía con lo estipulado en el Art. 108° del D.L. 20555, así como con el Manual de Procedimientos respectivo.
- 2.- Por las consideraciones expuestas, esta OAJ opina que procede otorgar el reconocimiento oficial que solicita el indicado Club, en aplicación de lo dispuesto por el Art. 108° del D.L. 20555 , Art. 5° del D.L. 22068 y Decreto Legislativo N° 135.

La Resolución de su reconocimiento permitirá la respectiva inscripción en los Registros Públicos, con arreglo al D.L. 21371.

Lima, 1 de junio de 1983

Atentamente,

OAJ/83
MZP/emy
Exp. N° 1557



[Handwritten Signature]
Dr. MARIO ZULETA MIZARRO
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
Instituto Peruano del Deporte



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

ASUNTO: Aprobación de Contratos por Servicios Eventuales de Enseñanza : CESIRED.



INFORME N° 262 - OAJ - 83

AL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO:

- 1.- El CESIRED requiere de los servicios de Personal Docente para el dictado de Cursos del Primer Semestre Cronológico del Programa Académico de Formación del CESIRED.

Que, dada la urgencia y eventualidad del servicio se ha considerado - al Personal Docente sin el requerimiento del Concurso, pero teniendo en cuenta la capacidad e idoneidad del personal seleccionado.
- 2.- Esta Oficina opina procedente aprobar el proyecto de Resolución que se adjunta, de conformidad con el inc "c" del Art. 67° de la Ley N° 23556 y del D.S. N° 123-83-EFC de 8.4.83.

Lima, 27 de abril de 1983

Atentamente,

OAJ/83
MZP/emy





INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE



INFORME N° 089 -OCA-83

A : Director Ejecutivo
De : Jefe de la Oficina Central de Administración
Ref. : Inf. 158-UP-83
Asunto : Proy. de Res. Jef. aprobando contrato de 27 profesores
Fecha : Lima, 25 de Mayo de 1983.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de adjuntarle al presente un proyecto de resolución por medio del cual se aprueba veintisiete contratos de locación de servicios eventuales de enseñanza a tiempo parcial celebrados entre el IPD y el personal docente que se indica en el proyecto antes mencionado, para que presten servicios de dictado de las asignaturas que conforman el primer semestre cronológico del Programa Académico de Formación del CESIRED, a partir del 14.4.83 hasta el 13.8.83.

Asi mismo comunico a Ud., que la resolución arriba indicada esta de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 37° y 45° del D.L. 20555, Segunda Disposición complementaria del Decreto Legislativo N° 135, inciso c) del Art. 67° de la Ley 23556 e inciso c) del Art. 3° del Decreto Supremo N°123-83-EFC de 8 de Abril de 1983.

Atentamente,



JORGE BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central de
Administración del IPD

JBN/ls.

Inc: Inf. 158-UP-83
: Proy. de Res.
: Memo. 161-83-CESIRED
: Memo. 138-83-CESIRED
: 1 file con contratos



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

INFORME N° 158-UP-83

A : Señor JORGE BRUSH NOEL
Jefe de la Oficina Central de Administración

DE : May.GRP GUSTAVO CARRION ZAVALA
Jefe de la Unidad de Personal

ASUNTO : Eleva proyecto de Resolución Jefatural aprobando
contratos de 27 Profesores.

REFERENCIA : Memorándum N° 138-83-CESIREDA

FECHA : Lima, 16 de Mayo de 1983



Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho a fin de elevar a su consideración un proyecto de Resolución Jefatural por el que se aprueban los Contratos de Locación de Servicios Eventuales de Enseñanza a Tiempo Parcial de 27 Profesores para que dicten, entre el 14 de Abril y el 13 de Agosto de 1983, las distintas asignaturas que conforman la currícula del Primer Semestre Cronológico del Programa Académico de Formación del CESIREDA.

Sobre el particular, esta Unidad estima conveniente informar a su Despacho que se considera procedente la aprobación de los Contratos del Personal docente que figura en el proyecto de Resolución Jefatural adjunto, teniendo en cuenta la necesidad del servicio y por cuanto la contratación del personal docente está permitida como norma de excepción a las medidas de austeridad fiscal contenidas en la Ley del Presupuesto N° 23556 y sus normas complementarias que han sido dictadas mediante Decreto Supremo N° 123-83-EFC de 8 de Abril de 1983. Debe informarse, adicionalmente, que la contratación del personal ha sido efectuada directamente por el CESIREDA, sin intervención de la Unidad de Personal.

Por lo expuesto, se eleva adjunto el respectivo proyecto de Resolución Jefatural y sus antecedentes a fin que se sirva aprobarlo en primera instancia y disponer se remitan a la Superioridad solicitando su autorización.

Es cuanto tengo el honor de informar a usted, salvo mejor parecer.

Atentamente,

ADJ.:
-Memo. N° 138-83-CESIREDA
-28 Contratos
-Proy. de Resolución.
UP/GCZ.

GUSTAVO CARRION ZAVALA